

REGLAS PARA LA ENTREGA DE PRÉSTAMOS PERSONALES A CORTO PLAZO CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DEL 2026

1. La entrega de préstamos personales a corto plazo correspondiente al mes de **MAYO** del 2026 se realizará conforme a lo siguiente:
 - Del 27 al 29 de abril registro en la plataforma de internet;
 - Del 30 de abril al 07 de mayo revisión de las solicitudes;
 - El 11 de mayo en la plataforma de internet, se publicarán los préstamos asignados, así como los días y horarios en los que deberán presentarse a realizar los trámites de otorgamiento; y
 - El 13, 14 y 15 de mayo se deberán presentar en las oficinas de la CAPTRALIR a entregar documentos, firmar el pagaré, **quien no se presente en los días y horarios señalados en la publicación del día 11 de mayo perderá su derecho al préstamo.**
2. El registro estará abierto a partir del día 27 de abril a las 12:00 horas y concluirá hasta las 18:00 horas del día 29 de abril, ingresando a la página de internet de la CAPTRALIR (<https://www.captralir.cdmx.gob.mx/>) en donde podrá ubicar el apartado que lo llevará al registro para el préstamo, debiendo proporcionar número de empleado o de patente, según sea el caso, capturar la clave interbancaria, dar clic en enviar la información, se generará un número de registro el cual deberá imprimir, evitando registrarse en más de una ocasión lo que representará que su registro sea nulo.
3. Una vez recibida la información en la CAPTRALIR, se verificará que las solicitudes de los préstamos registrados cumplan con los requisitos y no se encuentren en los casos señalados al final de este documento.
4. Los registros que cumplan los requisitos serán sorteados de forma automatizada el día 08 de mayo, ante la presencia de la Directora General de la CAPTRALIR, así como, los titulares de las áreas de Dirección de Administración y Finanzas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, Subdirección de Prestaciones, Prestaciones Económicas y el Órgano Interno de Control quien sancionará la legalidad e imparcialidad del proceso de los 1,800 préstamos que se asignen para el mes de mayo.
5. Para salvaguardar los datos personales, los 1,800 préstamos asignados serán publicados por número de empleado o patente.
6. Todos los trámites son personales e intransferibles, sin excepción alguna, por lo que si no acude el interesado personalmente a la firma del pagaré y entrega de documentos no se realizará el trámite respectivo.
7. El préstamo se realizará únicamente mediante transferencia electrónica, sin excepción alguna, por lo que es responsabilidad del interesado proporcionar su **estado de cuenta bancario (débito) vigente y legible con una antigüedad no mayor a 3 meses** y con capacidad de recibir transferencias ya que, **en caso de no estar en condiciones de realizar la transferencia por causas ajenas a la Caja, ésta no se hará responsable.**
8. Los trabajadores activos, jubilados y pensionados que no les sea posible realizar su registro o no cuenten con las herramientas tecnológicas para tal fin, podrán acudir a las instalaciones de la CAPTRALIR donde se les proporcionará el apoyo para el registro de su solicitud de préstamo dentro de los días que marca el calendario para registro (del 27, 28 y 29 de abril en un horario de 09:00 a 14:00)

9. Requisitos	
<p style="text-align: center;">Trabajadores o Empleados de base:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antigüedad mínima de un año un día de servicios cotizando a nómina 5. • Último recibo de pago. • No presentar adeudo alguno de préstamos anteriores. • 2 copias de la credencial de elector o credencial de identificación oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional). • Credencial del Trabajador del Gobierno de la Ciudad de México vigente. En su defecto: Para subsanar la falta de credencial de trabajador del Gobierno de la Ciudad de México, deberá presentar constancia actualizada como trabajador del Gobierno expedida por el área de adscripción. • Solo en préstamo de primera vez presentar original y copia de la constancia de nombramiento. • Estado de cuenta bancario (débito) con clave interbancaria vigente y legible con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre de la persona trabajadora o empleada (2 copias). 	<p style="text-align: center;">Jubilados y Pensionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Último recibo de pago. • Tener cubierto el 100% de su préstamo anterior. • Copia de la credencial de elector o credencial de identificación oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional). • Credencial de Jubilado o Pensionado vigente. • Estado de cuenta bancario (débito) con clave interbancaria vigente y legible con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre de la persona pensionada (2 copias). • En caso de ser tutor o persona de apoyo es necesario presentar copia certificada de la resolución judicial que lo acredite como tal.

No se otorgará el préstamo a los solicitantes que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Tener crédito activo con CREDIFOM, S.A.P.I • Tenga licencia sin goce de sueldo. • Con Nombre(s) y/o Apellidos incorrectos. • Con R.F.C, u Homoclave incorrectos. • Que se encuentre cubriendo algún interinato. • Que esté en trámite de jubilación. • Que haya causado baja del servicio. • Que no tenga capacidad de pago. • Que no cotice a nómina 5. • Que no haya liquidado su préstamo anterior. • Que no presente identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar). | <ul style="list-style-type: none"> • No presente su estado de cuenta bancario vigente y legible. • Que esté sujeto a un proceso penal o se encuentre inhabilitado por una resolución judicial o administrativa emitida por autoridad competente. • La revisión de la documentación se realiza con los datos de la 1ª. quincena de abril del 2026; si al momento de realizar el trámite del préstamo (el 13, 14 y 15 de mayo) su situación o capacidad de pago se modifica por compromisos contraídos con posterioridad a la fecha de revisión, podrá no ser susceptible el otorgamiento del préstamo asignado, si el sistema determina que no cuenta con la capacidad de pago. • Quien no cuente con su recibo correspondiente a la 2ª. quincena de abril 2026, deberá acudir directamente a su dependencia o a las oficinas ubicadas en Fray Servando para solicitarlo y recogerlo. • Conforme al Reglamento de Prestaciones de la CAPTRALIR en su artículo 107, El monto de los descuentos al trabajador o pensionado por concepto de préstamos, NO deberá rebasar el 50% de su sueldo básico, o, en su caso, de la pensión concedida. |
|---|---|